



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 755.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA, POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**

Asunción, 31 de julio de 2019

**VISTOS:** La Ley N° 6258/2019 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”, y su Decreto reglamentario N° 1145/2019.

La Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y el Decreto N° 21909/2003, que reglamenta dicha Ley, establecen los procedimientos de excepción en lo que a Licitaciones se refiere.

El Artículo 33 de la Ley N° 2051/2003, que expresa que las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos en los que, entre otros: *a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; y, g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;* y

**CONSIDERANDO:**

Que por Dictamen N° 16/2016, de fecha 6 de junio de 2019, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación recomienda la contratación, por contrato abierto, con los Talleres Oficiales de la marca KIA para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos del Ministerio de Relaciones Exteriores para los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020, a los efectos de mantener la garantía con la que cuentan tales vehículos, con el fin de salvaguardar el interés institucional en lo que a calidad de servicio, mano de obra calificada, nivel de atención y provisión de repuestos originales se refiere.

Que la convocante considera necesario que el mantenimiento y la reparación de los vehículos se realicen directamente con los representantes autorizados por la fábrica para la prestación del servicio técnico adecuado. Es importante destacar que los vehículos adquiridos cuentan con una garantía escrita de 5 años o 100.000 km, lo que primero se cumpla, período durante el cual los vehículos solo podrán ser reparados por las casas representantes para mantener activa dicha garantía, caso contrario se perderá tal derecho.

La necesidad de contar con un Comité de Evaluación para la calificación y estimación de las ofertas relacionadas al presente llamado de Contratación Directa por la vía de la excepción para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos del Ministerio de Relaciones Exteriores – Plurianual.

Que por Dictamen VMAAT/DAL/N° 180/2019, de fecha 17 de julio de 2019, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

*Rua*



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 755.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA, POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Dar por acreditado el supuesto de excepción mencionado en el Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a fin de llevar adelante el procedimiento de Contratación Directa, por la vía de la excepción, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33, incisos a) y g) de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y sus concordantes.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a llevar a cabo el procedimiento de Contratación Directa por vía de la excepción N° 2/2019, para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos del Ministerio de Relaciones Exteriores – Plurianual.
- Art. 3° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones relacionado con la Contratación Directa, por la Vía de Excepción, N° 02/2019, para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos del Ministerio de Relaciones Exteriores – Plurianual.
- Art. 4° Conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, que queda integrado de la siguiente forma:
- Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos
  - Director General de Administración y Finanzas
  - Representante de la Dirección de Asuntos Legales
  - Director Administrativo
  - Director de Finanzas
- Art. 5° Facultar al Comité de Evaluación a solicitar, en caso necesario, asistencia técnica profesional interna o externa.
- Art. 6° Imputar la erogación relacionada con el presente llamado en el Objeto del Gasto 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, para el Ejercicio Fiscal 2019 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General del año 2020.
- Art. 7° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° \_\_\_\_\_

  
**Antonio Rivas Palacios**  
Ministro